DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3788
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No. 89065)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FERNANDO ANDRÉS OSPINA LEMA					**REPORTÓ**
COE:	Construcciones 3	**MOVIL:**	633 IDU		Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE
FECHA:	25 de Mayo de 2008	**HORA:**	16:20		

DIRECCIÓN:	Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este	**ÁREA DIRECTA:**		72 m^2					
BARRIO:	Aguas Claras	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		6					
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**	1						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos de legalización de barrios que se encuentra en la DPAE, el acto administrativo para la legalización del Barrio Aguas Claras se encuentra en trámite ante Secretaría Distrital de Planeación; así mismo la DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. 3436 dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación) para el Programa de Legalización de Barrios. De acuerdo con este concepto, el sector donde se localiza la Calle 21 Sur No. 22-15 Este, se encuentra en una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa.

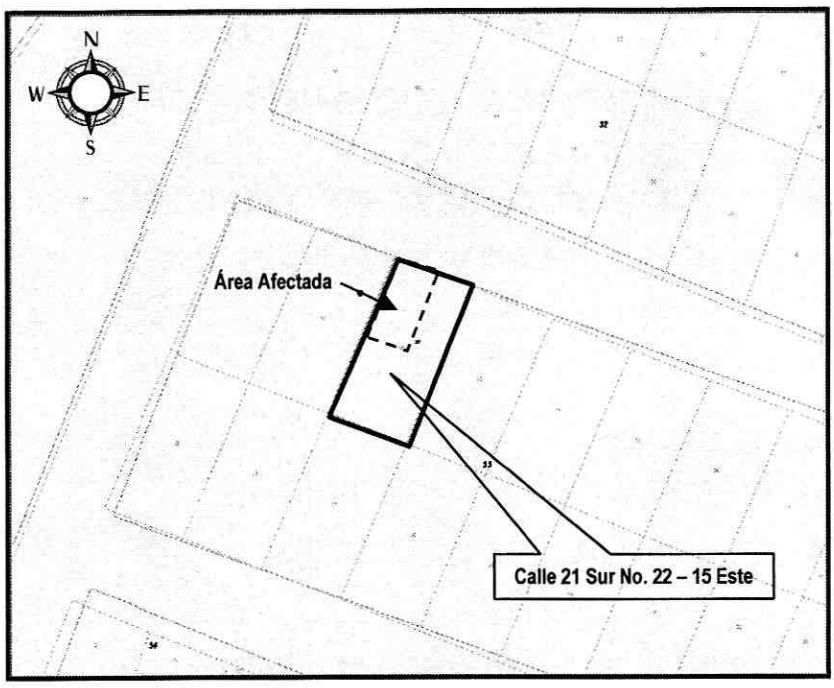


Figura No. 1.- Localización del predio de la Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este, Barrio Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

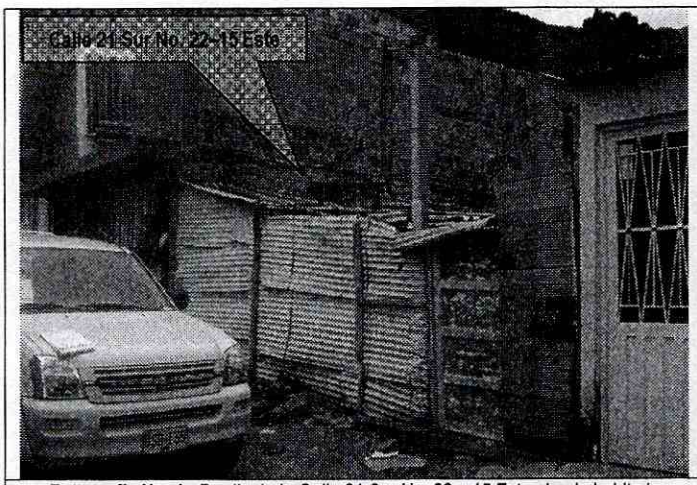
Debido al sismo presentado el día 24 de mayo de 2008, se presentó la pérdida parcial de las cubiertas de zinc de la zona de patios en una área de 12 m² las cuales están construidas en material de recuperación, ubicados en el sector noroccidental del predio ubicado en la Calle 21 sur no. 22 – 15 Este, donde habita la señora Luz Stella Domínguez y su familia.

La vivienda objeto del presente diagnostico está emplazada en la parte media de una ladera de pendiente media, en un sector con desarrollo urbano consolidado, consta de un (1) nivel construida en mampostería simple, madera y material de recuperación como lamina de zinc, con cubierta en su mayoría de zinc y de menor cuantía en asbesto cemento, soportada por elementos de madera que reposan directamente sobre los muros perimetrales y divisorios. Adicionalmente y con base en la inspección visual al interior del predio se pudo constatar que la misma presenta deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos estructurales de confinamiento y amarre como vigas y columnas, deficiencia en el amarre de la cubierta a los elementos que la soportan, así como una deficiente calidad de las juntas de pega entre las unidades de mampostería, posiblemente acompañada de una mala calidad del mortero de pega usado.

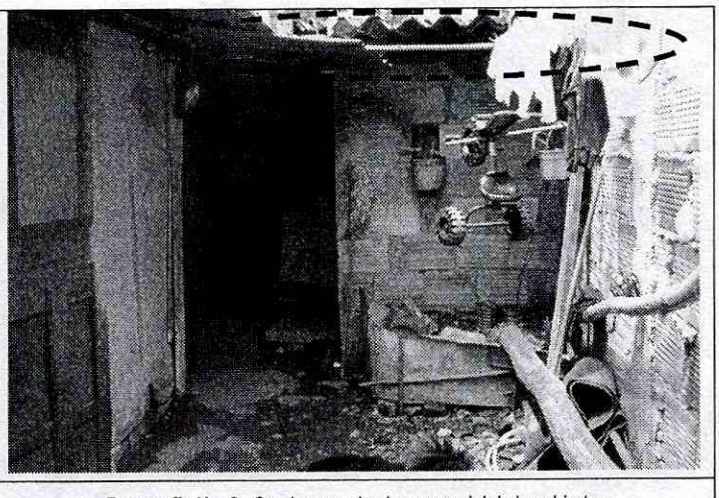
Como causa principal que posiblemente ocasionó el colapso parcial de la cubierta, se determina el movimiento que sufrió la vivienda producto del evento sísmico ocasionado el día 24 de mayo de 2008, el cual provocó el desplazamiento de la cubierta al no contar con ningún tipo de amarre a los elementos que la soportan.

En el sector no se observan fenómenos de remoción en masa a nivel local o general, que afecten la estabilidad estructural de la vivienda

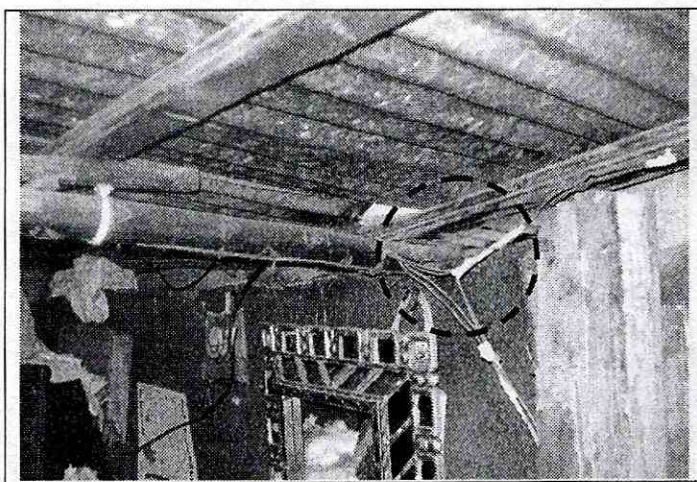
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



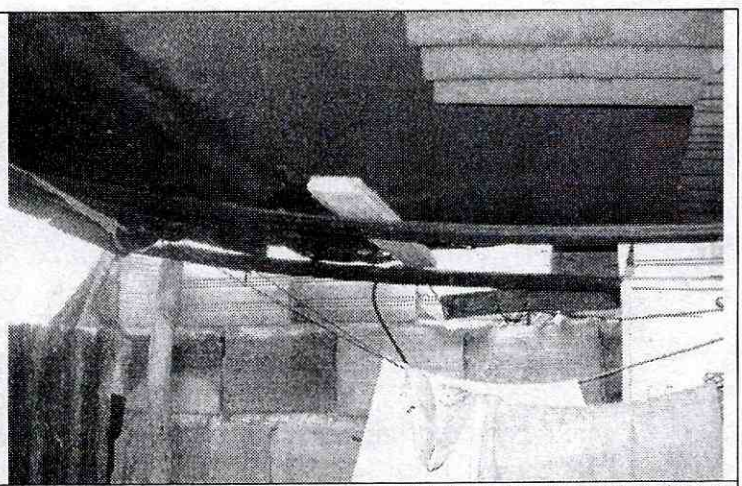
Fotografía No. 1. Predio de la Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este, donde habita la señora Luz Stella Domínguez y familia.



Fotografía No. 2. Se observa el colapso parcial de la cubierta.



Fotografía No. 3. Se observan los elementos de madera que soportan la cubierta descansando directamente sobre los muros divisorios en mampostería simple.



Fotografía No. 4. Se observa la cubierta en el interior de los cuartos soportados por elementos de madera sin ningún tipo de amarre entre la cubierta y los elementos que la soportan.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luz Stella Domínguez	Calle 21 Sur # 22 – 15 Este	–	6	4	2	Colapso parcial de la cubierta compuestas por tejas de zinc en el sector del patio

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible caída de la cubierta del sector producto de nuevos sismos u ocasionada por la ocurrencia de vientos fuertes que puedan levantar y desplazar las laminas que componen la cubierta.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa del estado de las estructuras del predio ubicado en la Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este, en el Barrio Aguas Claras de la localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda evaluada, ubicada en la Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este del barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, no está siendo afectada por problemas de remoción en masa a nivel general o local en la ladera en la que se localiza dado que no se evidencian y tampoco presenta afectación estructural debido al colapso parcial de la cubierta en el sector del patio, sin embargo se evidencian deficiencias constructivas estructurales. Por lo anterior, se considera que en el corto plazo no está comprometida la habitabilidad de la vivienda, ni de las personas que la habitan.

- A los responsables del predio ubicado en la Calle 21 Sur No. 22 – 15 Este, se les recomienda reconformar la cubierta colapsada y realizar las labores de amarre de la misma a los elementos de madera que las soporta y de igual forma soportar dicho elemento adecuadamente sobre lo muros del predio con el apoyo de personal idóneo para la realización de estas labores y las labores de mantenimiento y demás recomendaciones constructivas que se requieran y con ello garantizar la estabilidad del conjunto estructural. La vivienda requiere las reparaciones debidas al regular estado que presenta. Esto enmarcado en el Acuerdo 20 de 1995 en su sección A.3.5 *"Mantenimiento de edificaciones" donde se establece que "Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad y El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos".*

- Al responsable y/o responsables del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal, por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. Además para toda intervención se debe garantizar que se cumpla los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FERNANDO ANDRÉS OSPINA LEMA		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		
MATRÍCULA	25202092282 CND	Fernando A. Ospina L Elaboró	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	Revisó	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**